



ESTABLECE CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2417

CONCEPCION, 31 de Agosto de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior; el D. S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el Plan Nacional de Protección Civil; y la Resolución N° 6 y 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 2.- Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 03 de junio del 2015, mediante Resolución N° 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).
- 3.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.
- 4.- Que, mediante la Resolución exenta N° 97 de febrero 2021 de la ONEMI se aprueba el reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Esta se define como un mecanismo nacional de coordinación y de orientación normativa sobre la reducción del riesgo de desastres, la que debe ser de carácter multisectorial e interdisciplinario, y en las que deben participar los sectores público y privado, la sociedad civil y todas las entidades consideradas como afines a la temática.
- 5.- Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y, el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, proponen avanzar en la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.

TENIENDO PRESENTE:

- 6.- Que, mediante la Resolución exenta N° 92 de enero 2020 de la ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉZCASE**, la conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región del Biobío a partir de este año 2021.
- 2.- **APRUÉBESE**, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento.
 - a. Modalidad de operación: A través de Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias. Las primeras que tendrán un carácter operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados

instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres. Las segundas, corresponden a instancias de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del período de gestión respectivo.

b. La conformación de esta plataforma será dinámica y variable, permitiendo extender la convocatoria a todas aquellas instituciones, públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la reducción del riesgo de desastres en la región.

c. Prioridades: Principalmente se orientará a satisfacer los objetivos y lineamientos de la estrategia regional de desarrollo, además de lo que determine periódicamente este Delegado Presidencial Regional, su equipo y la Dirección Regional de ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual aprobado por la máxima autoridad regional y por la ONEMI Regional, quién actuará como organismo coordinador de dicha instancia regional.

3.- DIFÚNDASE, con los organismos del Sistema Regional de Protección Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricio Eduardo Kuhn Artigues
Delegado Presidencial Regional del Bío Bío



13/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: hRIOYzUb3P/iFDimhm1iCQ==

pgc

ID DOC : 19165554

Distribución: